

Legislación Nacional

DECRETO 230/1992ESTUPEFACIENTESDROGADICCIÓNSecretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Datos e informes referidos a determinados delitos. Formulario. Sustitución del 30/01/1992; publ. 07/02/1992Visto la ley 22136 , del 11 de diciembre de 1979, yConsiderando:Que en virtud de los decretos 1383 , del 26 de julio de 1985; 528 , del 26 de abril de 1988 y sus modificatorios; 833 , del 5 de julio de 1988; 300 , del 2 de marzo de 1989; 271 , del 17 de julio de 1989; 779 , del 18 de septiembre de 1989; 1350 , del 29 de noviembre de 1989; 479 , del 14 de marzo de 1990, convalidado por la ley 23930 , del 22 de abril de 1991, y 649 , del 12 de abril de 1991, se modificaron la estructura y el nivel de los organismos que fueron asistiendo sucesivamente al Presidente de la Nación en la programación y coordinación de la lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.Que en razón de las mencionadas modificaciones y lo establecido por el citado decreto 649 , del 12 de abril de 1991, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación ejerce las funciones que eran de competencia de la disuelta Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos (Co.Na.To.N.), entre las que se encuentran las previstas en la ley 22136 .Que esta última norma legal organizó un sistema tendiente a proporcionar a la disuelta Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos (Co.Na.To.N.), actualmente la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, datos e informes relativos a los delitos contemplados en el presente por la ley 23737 , modificatoria de la ley 20771 , no sólo para el debido cumplimiento de las funciones del organismo mencionado, sino también como mejor manera de centralizar toda la información que cuentan sobre tales delitos el Poder Judicial de la Nación y distintas instituciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional que en los procesos judiciales intervienen como autoridad de prevención.Que para alcanzar los objetivos mencionados, la ley 22136 dispone que los organismos de prevención eleven, con los sumarios instruídos, los formularios contemplados en sus Anexos I y II, que registran los datos estimados necesarios; los que, a su vez, son remitidos por los jueces intervinientes, a la aludida la Secretaría de la Presidencia de la Nación.Que para lograr una mayor eficacia y utilidad del sistema previsto en la ley 22136 , es necesario modificar los datos e informes requeridos en el formulario incluido en el Anexo I.Que el art. 5 de dicha ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar el contenido de los formularios que como Anexos I y II integran la mencionada norma.Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes del art. 86 , incs. 1 y 2 de la Constitución Nacional.Por ello,**El Presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.?** Sustitúyese el Anexo I de la ley 22136 , del 11 de diciembre de 1979, por el Anexo I del presente decreto.**Art. 2.?** Comuníquese, etc.Menem - Manzano